



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 88216	29/9/2020
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: **AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Compras de moneda extranjera o ingresos al mercado de cambios. Comunicaciones "C".**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, mediante Resolución N° 80/20 de la Subgerencia Gerencia de Cumplimiento y Control, se ha resuelto que *"Las entidades podrán comprar moneda extranjera o cursar ingresos al mercado de cambios de titularidad de las personas suspendidas para operar en cambios por las Comunicaciones "C" 84797, 85785, 85811, 85827, 85918, 85919, 87393, 87706, 87707, 87905, 87906, 88004, 88005, 88006, 88007 y 88008 sin necesidad de autorización previa del Banco Central de la República Argentina"*.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José Luis Dubini
Gerente Principal
de Control

Néstor D. Robledo
Subgerente General de
Cumplimiento y Control